



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de enero de 2024

Ref.: Liquidación patrimonial - Auto rechaza incidente

(Cuaderno 003IncidenteNulidad)

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01120-00

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del artículo 135 del CGP se RECHAZA de plano el incidente de nulidad propuesto por el apoderado judicial del deudor Sergio Sosa Valencia (PDF 001, C003), en virtud a que se funda en causal distinta a las descritas en el artículo 133 *ibídem*.

En efecto, el memorialista se duele de las decisiones adoptadas mediante autos del 17 de julio y 4 de octubre de 2023, respectivamente, no obstante, las mismas no fueron objeto de reparo alguno en la oportunidad procesal respectiva, de suerte que cualquier irregularidad del proceso se tendrá por subsanadas si no se impugnan oportunamente por los mecanismos que establece la normatividad procesal civil (parágrafo artículo 133 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 010 del 25 de enero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee4ad918b19a71f46b89b60105cffa15d6944ac6fb86cdfdcb68c5d38f063559**

Documento generado en 24/01/2024 04:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>